

Anexo A

El suscrito José Antonio Guerra Cibrián en mi carácter de Encargado de la Hacienda Municipal del municipio de Cuautla, Jalisco, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de la Constancia de nombramiento e Identificación expedida Instituto Nacional Electoral, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha 3 de marzo de 2022, con por lo menos invitación a dos diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo una oferta irrevocable. Al respecto:

Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	Crédito Simple					
Ente público	Municipio de Cuautla, Jalisco					
Monto del financiamiento	\$1,797,999.81 (un millón setecientos noventa y siete mil					
	novecientos noventa y nueve pesos 81/100 M.N.)					
Plazo	2 de septiembre de 2024 (851 días)					
Tipo de tasa de interés	Tasa fija única, sin revisión ni ajuste de tasa de interés					
Gastos adicionales	Sin comisión por apertura ni gastos adicionales.					
Destino	El importe del crédito será destinado precisa y exclusivamente para financiar obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, y conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022, incluidas las modificaciones que se efectúen de tiempo en tiempo y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.					
Fuente de pago	Hasta el 25% de los ingresos que anualmente le corresponden					
	al municipio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura					
	Social Municipal en términos del artículo 50 de la Ley de					
	Coordinación Fiscal.					
Mecanismo de pago	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago, Número					
	10080-12-184 constituido por el Gobierno del Estado de					
	Jalisco en Banco del Bajío S. A., Institución de Banca Múltiple					
Garantía	Sin Garantía					
Derivado	No aplica					
Fecha de consulta de la curva						
de proyecciones de la tasa de	No aplica					
referencia						
Fecha de consulta de la curva						
de proyecciones de la tasa de intereses TIIE 28	No aplica					



Instituciones financieras invitadas.

Insti	tución financiera	Funcionario Facultado	Aceptación	Rechazo		
A.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.	Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva	*			
В.	BBVA			✓		

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Financiera O	Tipo de Obligación	Monto Ofertado \$1,797,999.81	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones ³	Otros Gastos Adicionales	Gastos Adicionales		Perfil de Pago		Tasa Efectiva	Valor presente de la Oferta
	Onigación		Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia ³		Audumes	Contingentes	entes			Anual	
			\$1,797,999.81 No 9.42%% 85		% 851 dias No Aplica		Sin comisiones	No Aplica	Comisión por pago anticipado aplicable (No incluye IVA)		Periodicidad	Crecimiento Amortización		
	Crédito Simple					No			Del mes 1 al mes 12	1.80%	El pago del servicio de la deuda se realizarà mediante una combinación de pagos	Perfil Específico	9.42%%	\$1,797,999.81
				9.427676		Aplica.			Del mes 13 al mes 24	1.40%				
					4 4		Del mes 25 en adelante	0.95%	mensuales y trimestrales.					

1/El Plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.

2/ El Ente Público deberá señalar el tipo de comisión financiera que se está considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.

3/Deberá reportar Gastos Adicionales a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado; en cualquier otro caso se deberá reportar una cantidad fija. Asimismo, se deberá reportar los gastos derivados de amortización anticipada, rompimientos por coberturas de tasa de interés y otros gastos derivados del proceso de Refinanciamiento.

4/Deberá ser reportado como porcentaje y corresponder al crecimiento promedio del pago de la misma, conforme a la periodicidad del pago. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%. En caso de no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Específico", y agregar al presente Anexo B.

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la ofertada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, al presentar el costo financiero más bajo.

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo la oferta irrevocable de Financiamiento, así como la respuesta de la institución financiera que decidió no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios (Anexo C).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

José Antonio Guerra Cibrián Encargado de la Hacienda Municipal de Cuautla, Jalisco

